

9760

RESOLUCION de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición libre número 9/76 para ingreso en la Escala de Facultativos y Especialistas.

Transcurrido el plazo de reclamaciones contra la Resolución de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, por la que se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición libre convocada por Resolución de 9 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre) para ingreso en la Escala de Facultativos y Especialistas número 9/76, y de acuerdo con lo previsto en la base 4.4 de la convocatoria, esta Dirección General ha tenido a bien aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos para tomar parte en las referidas pruebas selectivas, en la forma que a continuación se transcribe:

Admitidos

| Número | Apellidos y nombre | D. N. I. |
|--------|-------------------------------------|------------|
| 1 | Alonso Munárriz, Gloria | 18.661.143 |
| 2 | Cobo Elosúa, Manuel | 13.245.018 |
| 3 | Llácer Gil de Ramales, Alicia | 19.506.162 |
| 4 | Quintan Marrero, Clemente | 42.638.608 |

Excluidos

Ninguno.

Contra la presente Resolución, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de febrero de 1977.—El Director general de Sanidad, Víctor Arroyo Arroyo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

9761

ORDEN de 16 de febrero de 1977 por la que se convoca concurso de traslados para cubrir plazas vacantes de Maestros de taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Ilmo. Sr.: Existiendo las vacantes que en anexo adjunto se relacionan y de conformidad con lo determinado en la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y Decreto 1754/1963, de 4 de julio, regulador de los turnos de provisión de vacantes del Profesorado de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos,

Este Ministerio ha resuelto convocar concurso de traslados para la provisión de vacantes existentes en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos que reglamentariamente corresponde cubrir por el expresado turno, y con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—El concurso se tramitará y resolverá con arreglo a las bases de esta convocatoria y a lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 1754/1963, de 4 de julio, y disposiciones concordantes.

Segunda.—Podrán solicitar las vacantes anunciadas a provisión:

a) Maestros de taller en situación de servicio activo que se encuentren desempeñando en propiedad enseñanza igual o análoga a la de la vacante o vacantes que solicitan y que acrediten una permanencia activa de dos años en la misma plaza.

b) Maestros de taller en las situaciones de excedencia o supernumerarios que se encontraran desempeñando en propiedad a tales situaciones enseñanza igual o análoga a la de la vacante o vacantes que soliciten y tengan cumplidas las condiciones, requisitos y plazos exigidos para instar su reingreso en el servicio activo.

Tercera.—Estarán obligados a tomar parte en este concurso:

a) Los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo sin participar en ningún concurso y estén destinados provisionalmente habrán de solicitar plazas iguales o análogas a la de la vacante que estén desempeñando, pasando a la situación de excedencia voluntaria en caso de que no solicitaran su admisión en el mismo.

Cuarta.—Las analogías de enseñanzas serán las determinadas en el cuadro aprobado por Orden ministerial de 23 de

septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado de 12 de octubre).

Quinta.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se presentarán por los interesados, dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este Ministerio, calle de Alcalá, 34, o en cualquiera de los centros y dependencias autorizados para ello en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Centros de enseñanzas, Delegaciones Administrativas de Educación y Ciencia, Gobiernos Civiles y oficinas de Correos, siempre que en este último caso se presenten en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario correspondiente antes de su envío certificado).

Las instancias deberán puntualizar, no siendo válidas las que no lo hagan, los siguientes extremos:

a) Plaza que está desempeñando y fecha desde que está destinado en la misma, si se trata de Maestros de taller en situación de servicio activo.

b) Número que el interesado tiene asignado en el Cuerpo de Maestros de Taller.

c) Plaza que se encuentra desempeñando o que desempeñaba al pasar a las situaciones de excedencia o supernumerario, con indicación del procedimiento por el que la obtuvo y fecha de la orden de nombramiento.

d) Vacante o vacantes a que aspira, relacionadas por orden de preferencia.

A las instancias se acompañarán hojas de servicios debidamente certificadas, así como cuantos documentos, originales o en copias compulsadas, publicaciones, etc., prueben la posesión de méritos de los señalados en el artículo cuarto del Decreto de 4 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 25) que los interesados deseen alegar para su clasificación preferente.

Sexta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por la Dirección General de Personal se hará pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación para estos últimos de la causa de su exclusión. Contra ésta podrán reclamar los interesados dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación del acuerdo de exclusión. Resueltas las reclamaciones, si las hubiere, se considerará firme y definitiva la relación de admitidos.

Séptima.—Efectuado el estudio de las documentaciones de los solicitantes admitidos, y pasado en su caso el expediente a informe del Consejo Nacional de Educación, cuando por existir varios aspirantes a una misma plaza se haga precisa la valoración de los méritos alegados por los mismos para la determinación del orden de preferencia entre ellos, será dictada sin más trámite la orden resolutoria del concurso. Contra dicha resolución no cabrá más recurso que el de reposición, previo al contencioso-administrativo.

Octava.—Por los señores Directores de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos se dispondrá lo necesario para que la presente Orden quede expuesta en sus tablones de avisos durante el plazo de presentación de solicitudes.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de febrero de 1977.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ANEXO

Relación de plazas vacantes de Maestros de taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, que corresponde salir al turno de concurso de traslados

| Asignatura | Localidad |
|--|---|
| Metalistería artística | Algeciras (Cádiz). Córdoba. Granada. |
| Corte y Confección | Almería. |
| Talla en Piedra | Baeza (Jaén). |
| Técnica del Yeso | Barcelona. |
| Talla en Madera | Granada. |
| Vaciado | La Coruña. Madrid. |
| Ebanistería | Sta. C. de Tenerife. Toledo. |
| Tapices y Alfombras | Madrid. |
| Restauración de Tapices y Reposteros | Madrid. |
| Repujado en Cuero y Metales | Málaga. |
| Repujado en Cuero | Murcia. |
| Labra y Talla en Madera | Santiago de Compostela (La Coruña). Sevilla. |
| Labores de la Mujer | Valencia. |
| Cinzelado en Metales | Madrid (Escuela Fábrica de Cerámica). |
| Pastas y Hornos | |